



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 0114300
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO y en contra de ALEJANDRA PINEDA DURANGO Y JOHN JAIRO GRACIANO GUTIÉRREZ por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$2.729.637) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°1825000701, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 12 de agosto de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$1.766.019) por concepto de intereses de plazo causados desde el 13 de febrero de 2020 al 11 de agosto de 2021

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DIANA MARÍA LONDOÑO VÁSQUEZ, portadora de la tarjeta profesional número 120.753 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 191** hoy **28 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8325b00697deb344a8bb2e94d005543e428d755617dacf9fe2e06bb6fc6b462**

Documento generado en 25/11/2022 11:20:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>